

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**RESOLUCIÓN No.**

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**  
 En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5, establece:

**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente **GLORIA ESTHER CABARCAS VEGA** identificada con CC 30775332 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto de la Junta Médico Científica que emite lo siguiente:

| IDENTIDAD  | I.E. DE ORIGEN   | ÁREA O NIVEL       | RADICACIÓN               |
|--|--|--------------------|--------------------------|
| <b>GLORIA ESTHER CABARCAS VEGA</b><br>C.C 30775332   | <b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DESARROLLO RURAL MIXTA DE MARIA LABAJA</b><br>del Municipio de María Labaja - Bolívar. | Básica<br>Primaria | PQR30214 del<br>17/02/16 |
| <b>COMITÉ DE MEDICINA LABORAL</b><br><b>RESUMEN CLÍNICO:</b><br>PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE DESDE AÑO 2014 QUE EN JUNIO 2015 RETOMO CONTROLOES MEDICOS CON PSIQUIATRIA (DESPUES DE AUSENTARSE POR LAPSO DE 10 MESES), PRESENTE ADEMAS CEFALÉAS DESDE AÑO 2012 CON MIGRAÑA EN CONTROL MEDICO POR NEUROLOGIA DESDE ABRIL 2014 CON MEJORIA PARCIAL DE SINTOMATOLOGIA. TIENE ANTECEDENTE DE PARALISIS FACIAL PERIFERICA IZQUIERDA CON RECUPERACION TOTAL EN ABRIL 2014. |  |                    |                          |
| <b>CONCEPTO</b><br>PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE Y MIGRAÑA EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL MULTIDISCIPLINARIO PARA CONTROL DE SINTOMATOLOGIA. POR LO CUAL EL COMITÉ DE MEDICINA LABORAL DE LA UTN RECOMIENDA:  |  |                    |                          |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE SUGIERE LABORAR EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD.</li> <li>2. PERMANECER CERCA DE SU RED DE APOYO FAMILAR</li> <li>3. EVITAR EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA</li> </ol>  |  |                    |                          |

13-100
2/16
e
[Signature]
[Signature]

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**RESOLUCIÓN N.º**

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

RESOLUCION 2646 DE 2008.

4. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS Y NO DISTORSIONAR SU TRATAMIENTO MEDICO.
5. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE 10 MINUTOS, CADA UNA HORA.
6. MANTENER EL PESO IDEAL.
7. CONTINUAR TRATAMIENTO ORDENADO Y TENER EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO DADAS POR EQUIPO MEDICO TRATANTE
8. DEBE ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ORDENADOS

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA** del municipio de Turbaco - Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **GLORIA ESTHER CABARCAS VEGA** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Atendiendo lo recomendado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **GLORIA ESTHER CABARCAS VEGA** identificada con CC 30775332, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DESARROLLO RURAL MIXTA DE MARIA LABAJA** del Municipio de María Labaja - Bolívar para la **INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA** del municipio de Turbaco - Bolívar.

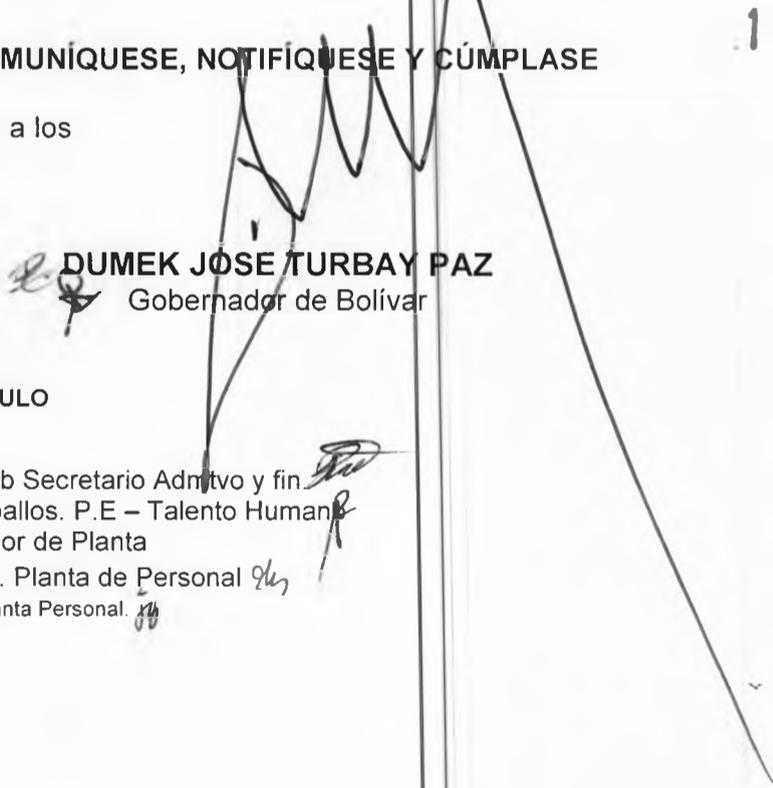
**SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

**TERCERO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

10 JUN 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**  
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Adm. y fin.

Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E - Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez - Coordinador de Planta

Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.